



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00533-00

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por un pagador. igualmente, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga comunica el embargo de un remanente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido del documento remitido por la empresa de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. AMB**, a través del cual informa lo siguiente frente a una medida cautelar:

El Área de Gestión Humana del **amb** se permite informarle que la orden impartida por su Despacho, con Radicado 2022-533-00, en contra del señor Adrián Rene Diaz Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía número [REDACTED] de Bucaramanga, no procederá actualmente ya que se le aplica embargo ordenado por la Cooperativa CONFEPAZ y tiene pendiente embargo ordenado por el Juzgado Sexto Civil Municipal Radicado 2022-00184-00, embargo del Juzgado Diecisiete Civil Municipal Radicado 2023-00192, embargo del Juzgado Sexto Civil Municipal Radicado 2022-00141-00, embargo del Juzgado Séptimo Civil Municipal Radicado 2023-00344.

En contra del señor Sergio David Galvis Delgado c [REDACTED] de Bucaramanga, no procederá ya que actualmente se le aplica orden de Cooperativa de Apoyando Tu Futuro, tiene pendiente embargo del Juzgado Doce Civil Municipal Radicado 2022-00574, embargo del Juzgado Veinte Civil Municipal Radicado 2023-00246, embargo del Juzgado Segundo Civil Municipal Radicado 2023-00234.

Respecto al descuento del señor Raúl Benito Chacón Montero, identificado con la cédula de ciudadanía número [REDACTED] de Bucaramanga, no se procederá ya que actualmente se le aplica embargo ordenado por Cooperativa Coopmilservicios y tiene pendiente orden cooperativa de Confepaz, Coompartir, Cooperativa Apoyando Tu Futuro, embargo del Juzgado Catorce Civil Municipal Radicado 2015-00410, embargo del Juzgado Diecisiete Civil Municipal Radicado 2016-0091, embargo del Juzgado Tercero Civil Municipal Radicado 2016-286, embargo ordenado por el Juzgado Cuarto Civil de Ejecución de Sentencias Radicado 2017-04201, embargo ordenado por el Juzgado Once Civil Municipal Radicado 2017-0042, embargo ordenado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal Radicado 2020-00424-00, embargo ordenado por el Juzgado Trece Civil Municipal Radicado 2020-00447-00, embargo del Juzgado Veinte Civil Municipal Radicado 2023-00246, embargo del Juzgado Doce Civil Municipal Radicado 2022-00574

2. Se ordena oficiar al **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** haciéndole saber que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar del demandado **SERGIO DAVID GALVIS DELGADO**, lo cual fue ordenado en el proceso ejecutivo identificado con el radicado No. **68001-40-03-020-2023-00246-00** y comunicado mediante el oficio No. **0639/LAM** del **16/04/2024**. Procédase por la Secretaría a la expedición y remisión del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f609391ac1a2e8fa7e16616200857c3705514256897d9fe3276a8b009b3a4c5

Documento generado en 26/04/2024 11:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>